



ORDENANZA NÚM. 02

SERIE 2024-2025

PARA SOMETER Y CONFIRMAR LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES: Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, en su Artículo 2.038 dispone la creación de una Junta de Subasta para los Municipios de Puerto Rico. La Junta de Subasta constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será un residente de dicho Municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO: El Alcalde, designará un presidente de entre los miembros de la Junta de Subasta quien dirigirá y presidirá los trabajos de dicha Junta. El Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subasta con voz, pero sin voto, por lo que su función será limitada a una asesoría.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Se establece que la Junta de Subasta del Municipio de Lares, Puerto Rico estará compuesta por los siguientes funcionarios:

1. Sra. Yelisel Rivera Martínez – Presidente
2. Sr. Gloria Santiago López – Secretaria
3. Sra. Linda Castro Vélez– Miembro de la Junta de Subasta
4. Sr. Ángel Muñiz Cruz - Miembro de la Junta de Subasta
5. Sr. Juan Domingo Acevedo – Representante del Interés Público

En caso de ausentarse los miembros en Propiedad, se designa como Miembro Alterno de la Junta de Subasta al siguiente funcionario:

1. Sr. Raúl Cabán Moreno

SECCIÓN 02: El miembro de la Junta de Subasta que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, podrá recibir en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta (50) dólares por cada día que asista a las reuniones de la Junta. El municipio podrá sufragar los costos de capacitación y adiestramiento del miembro que no es funcionario o empleado, en temas relacionados a sus funciones en la Junta de Subastas.

SECCIÓN 03: El Artículo 2.038 del Código Municipal de Puerto Rico también dispone que el Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio, con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a una asesoria. Estos son:

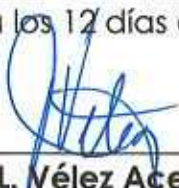
1. Sra. Luz Liliana Castañeda – Directora de Finanzas
2. Sr. Luis A. Orta Pérez – Director de Obras Públicas

SECCIÓN 04: Esta Ordenanza deroga todas las ordenanzas o resoluciones previas a estos efectos.

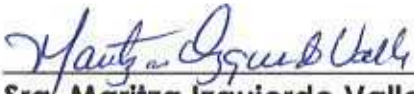
SECCIÓN 05: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y demás dependencias municipales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

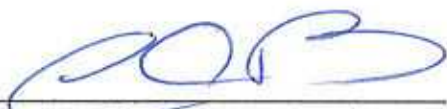


Hon. Jorge L. Mélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 13 días del mes de septiembre de 2024.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 02 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA SOMETER Y CONFIRMAR LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES: Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el jueves, 12 de septiembre de 2024 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López

Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. David González Rivera
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 05 excusados

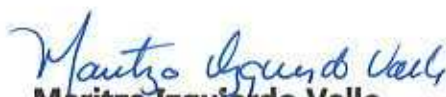
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

Votación:

A FAVOR: 08
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 13 de septiembre de 2024.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 13 de septiembre de 2024.


Maritza Izquierdo Valle
 Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
 Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250